



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE ESTACIONES DE SERVICIO

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(28 DE ABRIL DE 2020)

Las estaciones de servicio son establecimientos comerciales necesarios para la prestación del suministro de combustibles y carburantes. Por sus especiales características, quedan excluidas de estas Directrices, los servicios de restauración disponibles en algunos establecimientos de forma excepcional, para facilitar el acceso de los transportistas profesionales durante el transporte de mercancías en el territorio nacional

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el Sector de las Estaciones de Servicio. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que se pueda, se deben utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *Si el desplazamiento al lugar de trabajo se realiza a pie, en bicicleta o moto no es necesario llevar mascarilla. Guarde la distancia de seguridad cuando se desplace a pie por la calle.*
3. *Si se tiene que desplazar en un turismo, extreme las medidas de limpieza del vehículo y evite que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.*
4. *Si se desplaza en taxi o un VTC, únicamente se recomienda viajar una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

- 1. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
- 2. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de exposición a SARS-CoV-2 con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
- 3. Se establecerá un procedimiento de trabajo que especifique las medidas adoptadas para hacer frente a la exposición al SARS-CoV-2. Difundirlo en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación de actividades. Dicho procedimiento se actualizará en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.*
- 4. Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (por ejemplo, proveedores de las tiendas, de carburante.) adoptando medidas organizativas como mantener actualizado el inventario, ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos proveedores, y habilitar una zona donde realizar las entregas.*
- 5. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
- 6. Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*
- 7. Siempre que sea posible, se organizará el trabajo de manera que tanto el abastecimiento de combustible como, en su caso, la venta de productos en tienda, se lleven a cabo en modalidad de autoservicio, o a través de ventanilla, habilitando los aseos exteriores para su uso por parte de los clientes.*
- 8. Se minimizarán o evitarán las tareas en la zona exterior de la estación de servicio y, en caso de tener que acceder, se mantendrá la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias (2 metros) y se permanecerá adecuadamente protegido.*

9. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados (por ejemplo, mecanizar ciertas tareas, el uso de equipos de trabajo, etc.). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal).*

En el caso de que la tienda deba permanecer abierta, se recomienda establecer las siguientes medidas preventivas:

10. *Utilizar barreras físicas, cuando sea posible, en la zona de cobro. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en las cajas de cobro para proteger la zona de trabajo. Estas barreras físicas, además, deben poseer la resistencia adecuada, y deben estar instaladas de forma segura. Su instalación debe garantizar que esta zona esté adecuadamente ventilada, mediante la ventilación natural o la específica del local.*
11. *El aforo máximo del local debe permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, en lo referente a la distancia interpersonal (2 metros). Se limitará, en este sentido, el número de clientes en la tienda y se reorganizará el número máximo de trabajadores que puedan concurrir al mismo tiempo, teniendo en cuenta las dimensiones de la tienda y la disposición de los puestos de trabajo. Se tendrá en cuenta la distancia entre el cliente y los trabajadores en los mostradores (si no se dispone de barreras físicas de separación).*
12. *Se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria. En las tiendas de las estaciones de servicio donde fuese posible, se habilitará la entrada y la salida diferenciadas.*
13. *Se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior de los establecimientos en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior, debe guardar rigurosamente la distancia interpersonal recomendada.*
14. *Se organizará la entrada de los clientes por turnos, respetando las distancias. Es recomendable señalar en el suelo con marcas que proporcionen las distancias mínimas de guía entre los clientes que hacen cola para el servicio, la caja de cobro o para el acceso al establecimiento.*

15. *Si es posible se restringirá los productos de autoselección, para evitar el contacto por diferentes personas y se recomendará a los clientes que no se toquen los productos que no vayan a ser comprados (mediante cartelería).*
16. *Se garantizará que las cajas registradoras estén lo suficientemente separadas entre sí, cumpliendo la distancia de seguridad establecida. Si no fuese posible, se identificarán las cajas que se utilizarán y se bloquearán las otras, señalizándolo adecuadamente.*
17. *Se facilitarán los pagos mediante tarjeta bancaria, o dispositivos móviles, evitando siempre que sea posible el pago con dinero en efectivo.*
18. *En caso de usar dinero en efectivo, se recomienda utilizar cestas o recipientes para dejar el dinero.*
19. *Si fuese necesario, se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse la distancia interpersonal (2 metros) en todo momento, debiendo desinfectarse estas zonas periódicamente y, preferiblemente, entre usos.*
20. *Se fomentará el uso de carteles y señalización acerca de las medidas de higiene personal y en el centro de trabajo, y que informe de las medidas organizativas que se han adoptado, por ejemplo:*
 - *La necesidad de atención por ventanilla.*
 - *El uso de la modalidad de autoservicio (tanto de combustible como de venta de productos) como forma de pago prioritaria.*
 - *La necesidad de respetar la distancia de seguridad en caso de salir del vehículo.*
 - *Instrucciones de seguridad adoptadas (ej: uso de dispensadores con solución hidroalcohólica antes y después del repostaje; uso de guantes en el repostaje; no tocar superficies con las manos; no tocarse ojos, nariz o boca; normas de higiene respiratoria, mantener la distancia de seguridad en las proximidades de los surtidores de abastecimiento, en el interior de la tienda ,si es preciso, y en la zona de aseos).*
 - *Instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria en zonas de aseo y zonas comunes.*

Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se garantizará una ventilación adecuada de los lugares de trabajo. Si el sistema de climatización lo permite, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la circulación de aire, aumentando el número de renovaciones. Se airearán de forma natural y diaria los lugares de trabajo durante al menos 5 minutos.*
- 2. Se aumentará la frecuencia de la limpieza de la zona de pago (teclado, ratón, pantalla, mostrador, pasa paquetes, ventanilla, etc.), si es posible tras cada cliente, con cada cambio de personal (pausa, comidas, etc) y al finalizar la jornada.*
- 3. Se aumentará la frecuencia de la limpieza y desinfección de las superficies del resto de la estación de servicio, en especial de superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, mostradores, escaleras, teléfonos, mostradores de aparatos surtidores, mangueras, aseos, etc., siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.*
- 4. Se realizará, en primer lugar, una limpieza para eliminar la suciedad y facilitar así la posterior acción del desinfectante. Se limpiarán las distintas superficies con detergentes adecuados. Después, se aclararán para eliminar los restos de detergente y suciedad.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*

7. *Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
8. *Se repondrá convenientemente la dotación de guantes y papel en la zona de aparatos surtidores, y la dotación de jabón o geles y soluciones hidroalcohólicas en los aseos.*
9. *Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
10. *Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
11. *Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, zona de atención al público, aseos, etc.*



Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. *El lavado frecuente de manos con agua y jabón (al menos 20 segundos) o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí](#). Se reforzará la frecuencia de la higiene de manos previo al acceso a zonas comunes, antes y después del contacto con usuarios, etc.*
2. *Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.*
3. *Evitar tocarse la cara, la nariz, ojos y boca.*
4. *Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso. Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.*
5. *Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, puntos de encuentro, etc.*
6. *Se recordará frecuentemente a los usuarios de los servicios sociales la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. *La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
2. *Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
3. *Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
4. *En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Orden SND/337/2020, de 9 de abril, por la que se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.